

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, y de su extracto, por la que se convocan las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía (BOJA núm. 140, de 22.7.2021).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 16 de julio de 2021, y su extracto, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural, publicada en BOJA núm. 140, de 22 de julio de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Único. Error en las tablas situadas en el resuelto «Sexto. Financiación y régimen aplicable» de la resolución y en el apartado «Quinto. Importe» del extracto, respectivamente, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en los siguientes términos en cada caso:

Donde dice:

MA07	Territorio Nororiental de Málaga	250.000
------	----------------------------------	---------

Debe decir:

MA07	Valle del Guadalhorce	250.000
------	-----------------------	---------

De esta manera, las tablas correctas en cada caso quedan como sigue:

CÓDIGO	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	SUBMEDIDA 19.2 (Importe en euros)
CO01	Campaña Sur Cordobesa	54.000
CO02	Guadajoz-Campaña Este de Córdoba	301.845,04
CO03	Medio Guadalquivir	60.667,05
CO04	Los Pedroches	30.000
CO06	Subbética Cordobesa	194.041,15
CO07	Valle del Alto Guadiato	125.000
HU02	Condado de Huelva	160.000
JA01	Campaña Norte de Jaén	56.937,26

CÓDIGO	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	SUBMEDIDA 19.2 (Importe en euros)
JA02	Condado de Jaén	351.000
JA04	Sierra de Cazorla	135.517,81
JA05	Sierra de Segura	95.000
JA06	Sierra Mágina	193.978,50
JA07	Sierra Sur de Jaén	60.000
MA01	Antequera	118.524,66
MA02	La Axarquía	100.000
MA03	Guadalteba	60.000
MA05/MA04	Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda	15.000/15.000
MA07	Valle del Guadalhorce	250.000
SE01	Aljarafe-Doñana	10.000
SE07	Serranía Suroeste Sevillana	80.000
TOTAL IMPORTE		2.466.511,47 euros